Informe Final de Actividades

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas, se presenta el informe detallado de las actividades realizadas en el marco del contrato. Cada una de las obligaciones fue desarrollada conforme a los lineamientos y objetivos establecidos, asegurando un resultado técnico de alta calidad que contribuyó al fortalecimiento y reconocimiento de los TECAM solicitados.

1. Apoyo técnico mediante Sistemas de Información Geográficos (SIG) para el fortalecimiento de los TECAM

El apoyo técnico brindado a través de los SIG fue clave para avanzar en la constitución, reconocimiento y fortalecimiento de los TECAM solicitados. En esta actividad se llevaron a cabo las siguientes tareas:

- **Identificación, caracterización y georreferenciación:** Se realizó un análisis detallado de los procesos y áreas productivas de los TECAM, integrando la zonificación ambiental y la elaboración de mapas de coberturas vocacionales. Estos mapas sirvieron como base para analizar la ocupación y el aprovechamiento territorial en relación con capas del SINAP, Ley Segunda, reservas forestales y PONCA.
- **Delimitación de polígonos:** Se construyeron polígonos precisos para los TECAM de Macizo, Tame, Salinas, Fortul, Ciénaga de Zapatosa, Arauquita y Tame. Estos reflejan las dinámicas territoriales y los acuerdos alcanzados con las comunidades involucradas.
- **Visitas técnicas:** Se organizaron y ejecutaron visitas a los territorios para recolectar información directamente en campo, permitiendo contrastar y complementar los datos existentes. Este enfoque integrador fortaleció el proceso de reconocimiento de los TECAM.
- **TECAM preliminar del LIPA:** Entre el 28 y el 31 de octubre, se completó la información SIG faltante relacionada con los determinantes del decreto para el TECAM preliminar del LIPA.

2. Proyección, revisión y validación de instrumentos normativos relacionados con los TECAM

Se brindó apoyo técnico en la proyección, revisión y validación de oficios, conceptos, informes e instrumentos normativos para el proceso de constitución y fortalecimiento de los TECAM. Este trabajo incluyó:

- **Desarrollo metodológico:** En coordinación con el equipo SIG regional, se diseñaron metodologías para recolectar información en campo. Estas se estructuraron en tres momentos:

1. **Antes del campo:** Planificación de actividades, identificación de áreas de interés y preparación de herramientas SIG.
2. **Durante el campo:** Levantamiento de información geográfica y socioambiental, delimitación preliminar de polígonos y registro de determinantes clave.
3. **Después del campo:** Validación y consolidación de los datos recolectados, ajuste de delimitaciones y elaboración de informes.

- **Revisión normativa:** Entre el 28 y el 31 de octubre, se analizaron oficios relacionados con el componente SIG para elaborar una hoja de ruta que permitiera subsanar solicitudes normativas, especialmente en base al acuerdo 0780 de 2024.

3. Informe sobre tenencia de la tierra

Se elaboró un informe exhaustivo sobre el estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, y las medidas necesarias para cumplir con los principios del Plan de Vida Digna. Este informe incluyó:

- **Mapas y análisis:** Se desarrollaron mapas ambientales y de coberturas vocacionales para identificar dinámicas territoriales en función de capas del SINAP, Ley Segunda, reservas forestales y PONCA.
- **Contraste en campo:** Las visitas técnicas permitieron verificar la información recolectada, asegurando su congruencia con la realidad territorial y fortaleciendo el contenido del informe.

No se llevaron a cabo actividades adicionales entre el 28 y el 31 de octubre en este componente.

4. Informes técnicos y cruce de capas geográficas

Se apoyó en la elaboración, validación y proyección de informes técnicos necesarios para el avance de los TECAM. Las actividades destacadas incluyen:

- **Cruce de capas geográficas:** Se utilizaron datos geográficos y topográficos relevantes para delimitar polígonos de los TECAM mencionados previamente.
- **Validación técnica:** Los productos generados fueron sometidos a validaciones para garantizar su precisión y calidad.

Se validó información para emitir conceptos SIG en el trámite del TECAM de Cajibío.

5. Facilitación y enlace con organizaciones campesinas

Se actuó como enlace técnico entre las comunidades campesinas y la ANT, participando en reuniones, mesas de trabajo y comités donde se:

- **Delimitaron polígonos:** En actividades con las comunidades de Cajibío, Micohumado, Acaragro y Fortul, se ajustaron polígonos con base en acuerdos previos.
- **Herramientas SIG:** Se utilizó ArcGIS para plasmar las delimitaciones finales, integrando cruces determinantes identificados en campo.

6. Representación de la Dirección de Acceso a Tierras

En representación de la ANT, se participó en diversas reuniones, incluyendo:

- **Reuniones con la OIM:** Ajustes metodológicos y financieros para talleres relacionados con TECAM.
- **Reuniones con el Observatorio de la ANT:** Se trabajó en el aplicativo MIGO para crear una nueva capa de cruce de determinantes TECAM.
- **Seguimiento técnico:** Se revisaron avances de esta capa en el aplicativo MIGO.

7. Actividades adicionales requeridas por la ANT

En este componente se destacan:

- **Visita técnica a Chimichagua:** Durante tres días, se recorrió el perímetro del TECAM, levantando información social, ambiental y geográfica. Los datos recolectados se integraron en mapas y documentos técnicos que fortalecieron el proceso de reconocimiento y consolidación del TECAM.

Conclusión

Las actividades realizadas cumplieron con los objetivos del contrato, garantizando la calidad técnica y el fortalecimiento de los procesos de reconocimiento y consolidación de los TECAM. El trabajo ejecutado ha sido fundamental para asegurar el desarrollo sostenible y la alineación con las necesidades territoriales y comunitarias.

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20246100579832 6 con Fecha 2024-10-03

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)".*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
>
> *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*
> *Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*
>
> *PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que el servidor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.113.038, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, presentó renuncia, la cual fue aceptada a partir del 2 de octubre de 2024, por parte del Director General mediante Resolución 20246100579005 6 del 1 de octubre de 2024.

Que en ese orden de ideas el empleo denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, estará en vacancia permanente, razón por la cual y dadas las estrictas necesidades del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo antes enunciado.

Que para desempeñar este empleo fue postulada la servidora **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, quien ejerce el cargo de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y quien cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias, motivo por el cual resulta procedente encargarla del empleo denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras.

Que la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335 tiene derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 3 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO: Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ,** quien tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el empleo que ejerce la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, es el de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-10-03

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Subdirectora de Tale[illegible] Humano (e)
VoBo: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria Ge[illegible]
Revisó: Ariel Genes Salazar – Contratista SG.
Elaboro: Diana M Montoya M – Contratista